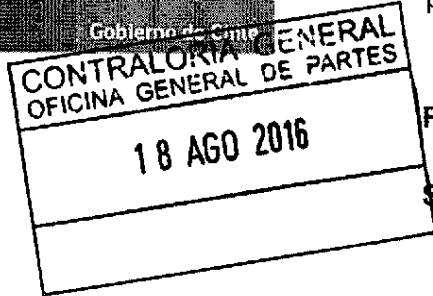


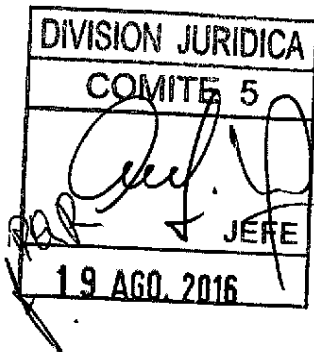


Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA y **Sociedad de Servicios Gamma Limitada** para la compra de meses de planes de tratamiento para **niños, niñas y adolescentes** con consumo problemático de drogas y alcohol



RESOLUCION N° 42

SANTIAGO, 09 DE AGOSTO DE 2016



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2016; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la **Resolución N° 183**, de 2 de junio de 2015, de SENA; en la **Resolución Exenta N° 3109**, de 30 de septiembre de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, en el Decreto Exento N° 633, de fecha 14 de marzo de 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y en la **Resolución N° 370** de 18 de diciembre de 2015 de SENA.



RPH/RGG/KPS/ALR/RLG PTB

DISTRIBUCIÓN:

1. Jefa de División Programática
2. Área de Tratamiento
3. Jefe (TP) División de Administración y Finanzas
4. Jefe Área de Tratamiento
5. Unidad de Compras y Contrataciones
6. División Jurídica
7. Unidad de gestión de planes de tratamiento
8. Área de Finanzas
9. Sociedad de Servicios Gamma Limitada, (calle 3 Oriente 4 y 5 Norte N° 4580, región del Maule)
10. Unidad de Gestión Documental



CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-22-LP15**, la compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas Bases Administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución N° 183, de 2 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

4.- Que, en el referido proceso de licitación, mediante la **Resolución Exenta N° 3372**, de 2 de noviembre de 2015, de este Servicio, se dejó sin efecto la adjudicación de la línea de servicio N° 9, aprobada mediante la Resolución Exenta N° 3109 de 30 de septiembre de 2015, declarando en el mismo instrumento, la línea como desierta.

No obstante, resultó indispensable para este Servicio, cubrir las necesidades de tratamiento y rehabilitación para niños, niñas y adolescentes que presentan un consumo problemático de drogas o alcohol, respecto de aquellas líneas de servicio que fueron declaradas desiertas, entre ellas la línea de servicio N° 9.

5.- Que, por lo anterior, con fecha 11 de diciembre de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebró con Sociedad de Servicios Gamma Limitada un convenio de compra de meses de Planes de tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2016-2017, aprobado mediante la Resolución N° 370, de 18 de diciembre de 2015 de SENDA, que autorizó la contratación mediante la modalidad de trato directo.

6.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio y diciembre del año 2016 evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados. Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décima sexta del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

7.- Que, en consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 20 de las bases de licitación ya citadas, para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de junio de 2016, las partes con fecha 22 de julio de 2016, suscribieron la modificación del convenio celebrado, variando el número de meses de planes de tratamiento convenidos.

8.- Que, dicha modificación de convenio requiere ser sancionada mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, razón por la que vengo en dictar la presente resolución;

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación de Convenio de Prestación de servicios, celebrada con fecha 22 de julio de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Sociedad de Servicios Gamma Limitada para la compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2016-2017, en virtud de la cual las partes varían el número total de meses de planes de tratamiento originalmente contratados.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto durante el año 2016 que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de Convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, corresponderá al monto de \$ 10.703.844.-

El monto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados la partida presupuestaria **05-09-01-24-03-001** del Presupuesto del año 2016.

ARTICULO TERCERO: Sin perjuicio de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento ya presentada por **Sociedad de Servicios Gamma Limitada**, según lo dispuesto en la cláusula séptima de la modificación del convenio que por este acto se aprueba, y con el objeto de asegurar las nuevas prestaciones que por esta modificación contractual se han pactado, la entidad ha entregado a este Servicio el Endoso N° 2, a la póliza de seguro N° 4273443, emitida por Chilena Consolidada con fecha 2 de agosto de 2016, que aumenta el monto asegurado a 328 UF, equivalentes a **\$8.563.075** a la fecha de su emisión, correspondiente al cinco por ciento del nuevo monto total del contrato, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: El texto de la modificación de convenio que se aprueba por la presente Resolución, es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y SOCIEDAD DE SERVICIOS GAMMA LIMITADA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2016-2017 (PAI)

En Santiago de Chile, a 22 de julio de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S) doña **María Jimena Kalawski Isla**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Sociedad de Servicios Gamma Limitada**, en adelante "La Entidad", representado por **Isabel Acevedo Garrido**, ambos domiciliados en calle 3 Oriente N° 1580, ciudad de Talca, región del Maule, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-22-LP15**, la compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol (PAI), cuyas Bases Administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución N° 183, de 2 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

TERCERO: En este contexto, SENDA, mediante la **Resolución Exenta N° 3372**, de 2 de noviembre de 2015, de este Servicio, dejó sin efecto la adjudicación de la línea de servicio N° 9, aprobada mediante la Resolución Exenta N° 3109 de 30 de septiembre de 2015, declarando en el mismo instrumento, la línea como desierta. No obstante, resultó indispensable para este Servicio, cubrir las necesidades de tratamiento y rehabilitación para niños, niñas y adolescentes que presentan un consumo problemático de drogas o alcohol, respecto de aquellas líneas de servicio que fueron declaradas desiertas, entre ellas la línea de servicio N° 9.

Por lo señalado, con fecha 11 de diciembre de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebró con Sociedad de Servicios Gamma Limitada un convenio de compra de meses de Planes de tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2016-2017, aprobado mediante la Resolución N° 370, de 18 de diciembre de 2015 de SENDA, que autorizó la contratación mediante la modalidad de trato directo

CUARTO: Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2016 y 2017, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)						
Año	Prestador	LS	Región	Establecimiento	Meses de planes	TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Infanto Adolescente	
2016	Sociedad de Servicios GAMMA Limitada	9	Maule	CIR GAMMA Comunitario	180	107.038.440
2017	Sociedad de Servicios GAMMA Limitada	9	Maule	CIR GAMMA Comunitario	90	53.519.220
TOTAL 2016					180	107.038.440
TOTAL 2017					90	53.519.220
TOTAL CONVENIO					270	160.557.660

QUINTO: De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio y diciembre del año 2016, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo sexto del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

SEXTO: En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 20 de las bases de licitación ya citada, para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de **junio de 2016**, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado, variando el número de meses de planes de tratamiento convenidos, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto Sociedad de Servicios Gamma Limitada se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)						
Año	Prestador	LS	Región	Establecimiento	Meses de planes	TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Infanto Adolescente	
2016	Sociedad de Servicios GAMMA Limitada	9	Maule	CIR GAMMA Comunitario	198	117.742.284

2017	Sociedad de Servicios GAMMA Limitada	9	Maule	CIR GAMMA Comunitario	90	53.519.220
TOTAL 2016					198	117.742.284
TOTAL 2017					90	53.519.220
TOTAL CONVENIO					288	171.261.504

La distribución de los meses de planes de tratamiento se indican detalladamente en el cuadro transcrito.

Las partes dejan constancia de que la variación en el número de meses de planes de tratamiento contratados, implica una diferencia del precio total pactado en el convenio de fecha **11 de diciembre de 2015**, la que asciende a un aumento de \$ **10.703.844.-**

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2016, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de \$**117.742.284**, quedando el nuevo monto total del convenio en \$**171.261.504**.

SÉPTIMO: En consideración a lo establecido en la cláusula décimo sexta del convenio originalmente suscrito, la entidad deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato con ocasión del aumento del valor del convenio, cuyo es el caso. En tal sentido, el nuevo monto garantizado no podrá ser inferior a \$**8.563.075**, equivalente al 5% del nuevo monto total del convenio.

OCTAVO: El aumento en el número de meses de planes de tratamiento que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de las otras reasignaciones establecidas en el número 20 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula tercera de este instrumento.

DÉCIMO: La representación con la que comparece doña María Jimena Kalawski Isla, consta de su designación como Directora Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesto por el Decreto Supremo N° 633, de fecha 14 de marzo de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Isabel Acevedo Garrido para actuar en representación de la Sociedad de Servicios Gamma Limitada, consta en escritura pública de modificación de sociedad de fecha 9 de enero de 2014, número de repertorio 95/2014, otorgada ante el notario público titular de la primera Notaría de Talca don Ignacio Vidal Dominguez.

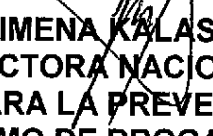
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO PRIMERO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Isabel Acevedo Garrido** Representante Legal. Sociedad de Servicios Gamma Limitada. **María Jimena Kalawski Isla**. Directora Nacional (S) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL




MARIA JIMENA KALASWSKI ISLA
DIRECTORA NACIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

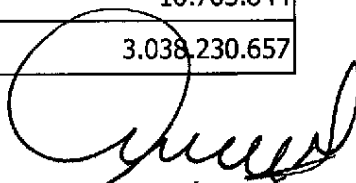
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 675
FECHA 09-08-2016**

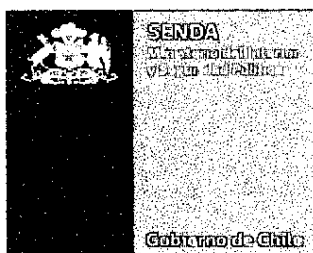
De acuerdo con la ley N° 20.882, del año 2016 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	42
DETALLE	Aprueba modificación de Convenio de Prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y Sociedad de Servicios Gamma Ltda, para la compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol (PAI).

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	42.976.852.000
Comprometido	39.927.917.499
Presente Documento Resolución Exenta	10.703.844
Saldo Disponible	3.038.230.657


RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS





MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y SOCIEDAD DE SERVICIOS GAMMA LIMITADA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2016-2017 (PAI)

En Santiago de Chile, a 22 de julio de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S) doña **María Jimena Kalawski Isla**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Sociedad de Servicios Gamma Limitada**, en adelante "La Entidad", representado por **Isabel Acevedo Garrido**, ambos domiciliados en calle 3 Oriente N° 1580, ciudad de Talca, región del Maule, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-22-LP15**, la compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol (PAI), cuyas Bases Administrativas y técnicas fueron aprobadas

mediante Resolución N° 183, de 2 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

TERCERO: En este contexto, SENDA, mediante la **Resolución Exenta N° 3372**, de 2 de noviembre de 2015, de este Servicio, dejó sin efecto la adjudicación de la línea de servicio N° 9, aprobada mediante la Resolución Exenta N° 3109 de 30 de septiembre de 2015, declarando en el mismo instrumento, la línea como desierta.

No obstante, resultó indispensable para este Servicio, cubrir las necesidades de tratamiento y rehabilitación para niños, niñas y adolescentes que presentan un consumo problemático de drogas o alcohol, respecto de aquellas líneas de servicio que fueron declaradas desiertas, entre ellas la línea de servicio N° 9.

Por lo señalado, con fecha 11 de diciembre de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebró con Sociedad de Servicios Gamma Limitada un convenio de compra de meses de Planes de tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2016-2017, aprobado mediante la Resolución N° 370, de 18 de diciembre de 2015 de SENDA, que autorizó la contratación mediante la modalidad de trato directo

CUARTO: Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2016 y 2017, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)						
Año	Prestador	LS	Región	Establecimiento	Meses de planes	TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Infante Adolescente	
2016	Sociedad de Servicios GAMMA Limitada	9	Maule	CIR GAMMA Comunitario	180	107.038.440
2017	Sociedad de Servicios GAMMA Limitada	9	Maule	CIR GAMMA Comunitario	90	53.519.220
TOTAL 2016					180	107.038.440
TOTAL 2017					90	53.519.220
TOTAL CONVENIO					270	140.557.660

QUINTA: De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio y diciembre del año 2016, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo sexto del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

SEXTO: En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 20 de las bases de licitación ya citada, para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de **junio de 2016**, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado, variando el número de meses de planes de tratamiento convenidos, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto Sociedad de Servicios Gamma Limitada se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)						
Año	Prestador	LS	Región	Establecimiento	Meses de planes	TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Infante Adolescente	
2016	Sociedad de Servicios GAMMA Limitada	9	Maule	CIR GAMMA Comunitario	198	117.742.284
2017	Sociedad de Servicios GAMMA Limitada	9	Maule	CIR GAMMA Comunitario	90	53.519.220
TOTAL 2016					198	117.742.284
TOTAL 2017					90	53.519.220
TOTAL CONVENIO					288	171.261.504

La distribución de los meses de planes de tratamiento se indican detalladamente en el cuadro transcrito.

Las partes dejan constancia de que la variación en el número de meses de planes de tratamiento contratados, implica una diferencia del precio total pactado en el convenio de fecha **11 de diciembre de 2015**, la que asciende a un aumento de \$ **10.703.844.-**

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2016, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de \$**117.742.284**, quedando el nuevo monto total del convenio en \$**171.261.504**.

SÉPTIMO: En consideración a lo establecido en la cláusula décimo sexta del convenio originalmente suscrito, la entidad deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato con ocasión del aumento del valor del convenio, cuyo es el caso. En tal sentido, el nuevo monto garantizado no podrá ser inferior a \$**8.563.075**, equivalente al 5% del nuevo monto total del convenio.

OCTAVO: El aumento en el número de meses de planes de tratamiento que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de las otras reasignaciones establecidas en el número 20 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula tercera de este instrumento.

DÉCIMO: La representación con la que comparece doña María Jimena Kalawski Isla, consta de su designación como Directora Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesto por el Decreto Supremo N° 633, de fecha 14 de marzo de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Isabel Acevedo Garrido para actuar en representación de la Sociedad de Servicios Gamma Limitada, consta en escritura pública de modificación de sociedad de fecha 9 de enero de 2014, número de repertorio 95/2014, otorgada ante el notario público titular de la primera Notaría de Talca don Ignacio Vidal Domínguez.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO PRIMERO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.


ISABEL ACEVEDO GARRIDO
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD DE SERVICIOS GAMMA
LIMITADA


Centro Integral de Rehabilitación


MARIA JIMENA KALAWSKI ISLA
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA


MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
REPUBLICA DE COLOMBIA


MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
GABINETE



GARANTIA



100667148771330604273443000023246

ENDOSO

Identificación			
Póliza	: 4273443	Documento	: Aumento
Endoso	: 2	Solicitud	: 7713306
Vigencia	: Desde el 1 de Agosto de 2016 Hasta el 27 de Septiembre de 2017	Fecha de Emisión	: 2 de Agosto de 2016

Asegura a	Domiciliado en
SOCIEDAD DE SERVICIOS GAMMA LTDA. R.U.T. 76.145.580-K	12 Sur N (ex Arturo Prat) Nro. 497 Y 5 PONIENTE Talca Fono : 09-62086753
Intermediario: Francisco Rodriguez Productora de Seg (Tel.4840000) (GAV) (41)	

A Favor De:	
61.980.170-9	SERV. NACIONAL DROGAS Y ALCOHOL

Materia Asegurada

Objeto del seguro	Item número	1	Vigencia desde	30/11/2015	hasta	27/09/2017
PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DETALLADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA POLIZA.						

Coberturas

Riesgos cubiertos	Monto UF Asegurado	Tasa %	Pr.Fija	Docto.	-Deducible- Mto. Descto.	Prima Neta
Fiel Cumplimiento Contratos	14,50	20,0000	0,57			1,00
Comisión del Intermediario :	UF	0,15				
				Prima afecta	UF	1,00
				I.V.A.	UF	0,19
				Prima bruta	UF	1,19

PAGO 100%
CHILENA CONSOLIDADA
TALCA

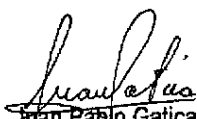
Clausulas Particulares

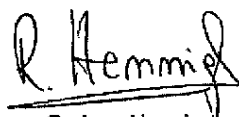
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE AUMENTA EL MONTO ASEGURADO EN UF 14,50.- PARA QUEDAR VIGENTE EN UF 328,00.- EQUIVALENTES A \$8.563.075.-

SE COBRA PRIMA CORRESPONDIENTE

OTRAS MODIFICACIONES NO HAY

JLSV.-


Juan Pablo Gatica
Gerente Líneas Comerciales


Rodney Hennigs
Gerente Vehículos y Líneas




Plan de Pago

Aceptante	Domiciliado en
SOCIEDAD DE SERVICIOS GAMMA LTDA. R.U.T. 76.145.580-K	12 Sur N (ex Arturo Prat) Nro. 497 Y 5 PONIENTE Talca Fono : 614200

Forma de pago : Crédito	No. 4273443	Póliza. : 4273443	Endoso : 2
Prima contado : UF	: 1,19	Prima crédito : UF	: 1,19
Saldo crédito : UF		en Cuotas	
Interés Mensual : 0,00			

Detalle de Vencimientos

Cuotas	Monto en : UF	Vencimiento
Contado	1,19	3/Ago/2016
Total	1,19	


Juan Pablo Gatica

Gerente Líneas Comerciales


Rodney Hennigs

Gerente Vehículos y Líneas